

b) Empresa "Villas de Cabarete", al cambio de uso de suelo de la Parcela No.42 del Distrito Catastral No.5 del Municipio de Yásica, Provincia de Puerto Plata, a fin de que en el mismo pueda desarrollarse un proyecto turístico.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Turismo y al Banco Central de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 320-89 que autoriza a varios Ayuntamientos a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 320-89

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

-A la señora Carmen Reyes de Berrido, el solar No.45, de la manzana municipal No.1, correspondiente a la Parcela No.674.94 metros cuadrados, por el precio total de RD\$20,127.00

-Al Dr. Ulises Antonio Céspedes López, el solar No.11, de la manzana No.67 del Distrito Catastral No.1 con un área de 366.13 metros cuadrados, por el precio total de RD\$9,153.25.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender:

-Al señor Manuel Plinio Morel Ramos, los solares Nos.6 y 9, de la manzana No.14, del Distrito Catastral No.1, con un área de 238.38 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,963.42.

-Al señor Manuel Plinio Morel Ramos, el solar No.5, de la manzana No.21, del Distrito Catastral No.1, con un área de 225.61 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,963.42.

-A la señora Margarita Elvira Carreras de Contreras, el solar No.2, de la manzana No.5, del Distrito Catastral No.1, con un área de 108.77 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,392.94.

-Al señor Dante V. Tejeda A., el solar No.4, de la manzana No.10, del Distrito Catastral No.1, con un área de 195.68 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,892.00.

-A la señora Deidamia Altagracia Santana de Azcona, el solar No.1, de la manzana No.29, del Distrito Catastral No.1, con un área de 222.27 metros cuadrados, por el precio total de RD\$6,945.94.

-Al señor Agustín Martínez Troncoso, dos porciones de terrenos ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No.41, del Distrito Catastral No.64-B-4ta.-Parte, por el precio total de RD\$15,820.00, con un área de 158.20 tareas.

-Al señor Marcelino Antonio Guzmán Torres, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.41, del Distrito Catastral No.64-B, con un área de 20,304.74 metros cuadrados, por el precio total de RD\$81,218.96.

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender:

-Al señor Antonio Pérez Batista, el solar No.6, de la manzana No.14, del Distrito Catastral No.1, con un área de 242.41 metros cuadrados, por el precio total de RD\$7,575.31.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a vender:

-A la señora Aurora Gerónimo, el solar No.3, de la manzana No.128, del Distrito Catastral No.1, con un área de 183.57 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,202.84.

Artículo 5.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.104-89 del 13 de marzo de 1989, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

-A la señora Irene Abreu de Laureano, el solar No.2006, de la manzana No.143, correspondiente a la manzana catastral No.118, del Distrito Catastral No.1, con un área de 145.65 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,738.40.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 321-89 sobre autorización de cambios de nombres a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 321-89

CONSIDERANDO que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley:

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Los señores Angel Pérez y Maricela Genao, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Wilson Angel Pérez Genao, por el de Wilfredo Pérez Genao.